



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

TAMBOBAMBA

REGIÓN APURÍMAC



ACUERDO N°051-2026-CM-MPCT/RA

Tambobamba, 07 de abril del 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

VISTO:

En Acta de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 07-2026 de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas-Tambobamba de fecha 06 de abril del 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 31433 Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando en Estación de Orden del Día, se tocó como agenda la Moción de Orden N°002-2026-CM, presentado por el Reg. Heine Peley Mamani Quispe, en el cual solicita informe detallado del estado físico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable rural y Mejoramiento y Ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria en el ámbito del distrito de Tambobamba de excretas en la localidad de Hualluyoc del centro poblado de Choquecca del distrito de Tambobamba de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac";

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabambas contando con el **VOTO UNANIME**, de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N°07-2026 de la fecha 06 de abril del 2026, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta, se ha aprobado el siguiente:

ACUERDO:

Artículo 1°.-APROBAR la Moción de Orden N°002-2026-CM, presentado por el Reg. Heine Peley Mamani Quispe, para lo cual la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural y la Unidad Formuladora deberán alcanzar al Concejo Municipal un informe detallado del estado físico del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del servicio de agua potable rural y Mejoramiento y Ampliación del servicio de alcantarillado u otras formas de disposición sanitaria en el ámbito del distrito de Tambobamba de excretas en la localidad de Hualluyoc del centro poblado de Choquecca del distrito de Tambobamba de la Provincia de Cotabambas del Departamento de Apurímac".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabambas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DISTRIBUCIÓN:
G.MUNICIPAL
G.INFRAESTRUCTURA
U.FORMULADORA
REG. HEINE P. MAMANI Q.



Ing. Dante Contreras Gayoso
DNI N° 25003473
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA

mpctalcaldia2023.2026@gmail.com

994774760